



Oficio No. DGP.-5041.2024

Referencia: VGT 130002

Asunto: Autorización de Modificación Sustancial al PMDP del Puerto de Dos Bocas 2020-2025 concesionado a la ASIPONA Dos Bocas.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2024

Almte. Ret. Gregorio Martínez Núñez
Director General de la Administración del Sistema
Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
Presente

Esta Dirección de General de Puertos a mi cargo, en referencia a su oficio No ASIPONA-DBO-DG-651/2024 del 06 de agosto de 2024, recibido en Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos el 07 de agosto de 2024, mediante el cual, remite Modificación Sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario [PMDP] del Puerto de Dos Bocas 2020-2025 concesionado a la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., solicitando se gestione su registro en apego a los artículos 41 de la Ley de Puertos y 40 de su Reglamento.

01.39.24 Sobre el particular, comunico a usted que a partir de esta fecha, queda debidamente **autorizada la Modificación Sustancial al PMDP del Puerto de Dos Bocas 2020-2025, donde se modifica las páginas 2, Plano de Concesión de Agua en Zona Federal Marítima en Puerto Dos Bocas, Plano de Instalaciones Portuarias del Puerto de Dos Bocas, 9, 10, Plano de Cesionarios del Puerto de Dos Bocas, 76, 77, 80, 81 y Plano Maestro de Destinos, Usos y Modos de Operación del Puerto de Dos Bocas**; toda vez que cumple en lo general con lo señalado en los artículos 39, 40 y 41, de la Ley de Puertos y 40, de su Reglamento, así como el Título de Concesión; no se omite señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Puertos y la Condición Novena del Título de Concesión, esa concesionaria a su cargo deberá apearse al mismo durante la vigencia de ese documento rector.

Es importante señalar que la información es de acceso público para los usuarios, por tanto, deberá **mantener actualizada la información en la página de internet** de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., incorporando esta modificación sustancial al PMDP del Puerto de Dos Bocas 2020-2025.

Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 1o, 2o, fracción I, 14, 26, primer párrafo, renglón cuarto, 30, fracciones XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 3o, 4o, fracción III, 11, 16, párrafo primero, fracciones I, IV, V, VI, XIII y XIV, 20, fracción I, 39, 40 y 41, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 40, del Reglamento de la Ley de Puertos; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 16, fracciones III y X, 35, fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento



Administrativo; 1, 2, fracción III, IV y VII, 3, fracción II, inciso j), numeral 6, 33, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, la Condición Novena de su Título de Concesión y la Condición Séptima del Tercer Addendum al Título de Concesión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Director Ejecutivo de Desarrollo y Operación Portuaria

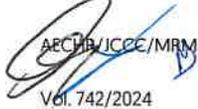
Lic. Francisco Javier Hernández Andrade

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento interior de la Secretaría de Marina y de conformidad con el Oficio No. 1456/2024 del 15 de octubre de 2024, como encargado de las funciones de la Dirección General de Puertos por cese del Director General de Puertos, firma el Lic. Francisco Javier Hernández Andrade, Director Ejecutivo de Desarrollo y Operación Portuaria, adscrito a la Dirección General de Puertos.

Con copia a:

Al C. Cap. Alt. Coordinador General de Puertos.- Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.- Ciudad

Al C. Cap. de Nav. Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para conocimiento y efectos.- Respetuosamente.- Ciudad.


AEC/BA/JCCE/MRM
Vol. 742/2024





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



AUTORIZADO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO PORTUARIO

El presente PMDP elaborado por la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., da cumplimiento a las disposiciones de los artículos 41 de la Ley de Puertos y 39 de su Reglamento, y a lo previsto en el título de concesión otorgado por la SCT, por lo que identifica y justifica los destinos, usos y modos de operación de las diferentes zonas del puerto, y contiene: diagnóstico de la situación del puerto; vinculación con la economía regional y nacional; descripción de las áreas para operaciones portuarias; metas de construcción, expansión y modernización de infraestructura y equipamiento; Servicios Portuarios y áreas en los que se prestan; las medidas y previsiones necesarias para garantizar la eficiente extracción de los espacios portuarios, su desarrollo, la conexión de los diferentes modos de transporte y para atender la demanda prevista; así como, compromisos de mantenimiento, metas de productividad e indicadores para el aprovechamiento de los bienes concesionados.

Este PMDP tendrá vigencia a partir de la autorización emitida por la autoridad portuaria. Atendiendo a la naturaleza de la actividad y de las inversiones en infraestructura portuaria, el PMDP contiene una visión a 20 años como horizonte de planeación, en períodos de revisión de cinco años de acuerdo con la normatividad.

Los contratos celebrados de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios en el puerto previstos en este PMDP, así como los cesionarios o prestadores de servicios potenciales, no confieren derechos de exclusividad, ni privilegios o condiciones especiales de extracción y se podrán otorgar uno u otros a favor de terceras personas para que exploten en igualdad de circunstancias, número y características técnicas, áreas o servicios idénticos o similares.

A cada integrante de la comunidad portuaria corresponde: orientar sus esfuerzos y aportar sus inversiones para la prestación eficiente de los servicios e incrementar la productividad; alcanzar una mayor integración y competitividad del tramo portuario de la cadena logística origen-destino de los productos; impulsar actividades que agreguen mayor valor a las mercancías; contribuir al logro del objetivo estratégico, estrategias, líneas de acción y metas establecidos en este PMDP; y cumplir con sus respectivos contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones o de Prestación de Servicios Portuarios, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo del conglomerado portuario de actividades y negocios.

El Puerto de Dos Bocas se ubica en el municipio de Paraíso, en la costa sur del Golfo de México, en el litoral del estado de Tabasco. El área de demarcación territorial de este PMDP se sustenta en el Título de Concesión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del año 2000, y su última modificación se publicó el 28 de junio del año 2024, instrumentos legales que dotan al puerto de las áreas señaladas en la tabla siguiente.

Recinto Portuario del Puerto de Dos Bocas

Area	Superficie (ha)
Tierra	87.59
Agua	28,365.48
Total	28,453.07



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE DOS BOCAS
MARINA



SECRETARÍA DE MARINA

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

1.3 Comunidad portuaria

La comunidad portuaria del Puerto de Dos Bocas se integra por cesionarios, autoridades, instituciones, prestadores de servicios portuarios y prestadores de servicios Conexos. En las tablas siguientes se enlistan los integrantes de la comunidad portuaria.

Cesionarios del Puerto de Dos Bocas

Cesionario	Clave de cesionario	Clave de zonificación	Número registro	Vigencia contrato	Objeto	Superficie cedida m ²	
						Agua	Tierra
Pemex Exploración y Producción	C001	1PaE	APIDBT01-001/04.M1	01-ene-04 al 01-ene-49	Terminal de Abastecimiento y monoboyas para hidrocarburos	1,724,634.76	68,905.50
Combustibles y Suministros del Golfo, S.A. de C.V.	C002	2PuE	APIDBT01-002/07.M1.P1	01-abr-18 al 01-abr-28	Instalación para suministro de combustibles y lubricantes a embarcaciones	0.00	3,934.10
MDA47, S.A.P.I. de C.V.	C003	3PaE	APIDBT01-003/08.M8.P1	15-oct-19 al 14-dic-34	Terminal portuaria destinada a la fabricación y ensamble y mantenimiento de plataformas petroleras y equipos relacionados con la explotación y extracción de hidrocarburos en el mar.	0.00	170,225.46
Porter Dos Bocas, S.A. de C.V.	C004	4PaE	APIDBT01-004/08.M4.P1	15-ene-20 al 15-ene-35	Fabricación y mantenimiento de embarcaciones, módulo de servicios a embarcaciones y fluidos de perforación para plataformas	0.00	59,208.50
BJ Services Company Mexicana, S.A. de C.V.	C005	5PaE	APIDBT01-006/10.M2.P2	16-jun-21 al 16-jun-25	Instalación para fluidos, recortes de perforación, contenedores de recolección y servicio a plataformas petroleras con equipos de filtración y herramientas para perforación	0.00	5,212.86
Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.	C006	7PaE	APIDBT01-008/11.M3.P2	11-may-21 al 11-may-26	Instalación de planta de lodos y fluidos químicos y herramientas para limpieza, perforación y producción de pozos petroleros	0.00	13,087.00
Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V.	C007	8PaE	APIDBT01-011/16.M2	05-may-22 al 05-may-27	Instalación para tanques de almacenamiento de asfaltos y/o combustibles derivados del petróleo	0.00	28,675.82
Huasteca Oil Energy, S.A. de C.V.	C008	9PaS	APIDBT01-014/18	31-oct-18 al 31-oct-24	Instalación menor de uso particular consistente en la construcción y equipamiento de tanques de almacenamiento de fluidos de perforación de uso particular.		



Cesionarios del Puerto de Dos Bocas (continua)

Cesionario	Clave de cesionario	Clave de zonificación	Número registro	Vigencia contrato	Objeto	Superficie cedida m.	
						Água	Tierra
MDA47, S.A.P.I de C.V.	C009	21PuE	APIDBT01-015/18	13-nov-18 al 13-nov-38.	Terminal Industrial para el almacenamiento y manejo de materiales y equipos de la industria petrolera, mantenimiento de embarcaciones y Servicios Portuarios.	18,376.38	40,073.89
Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	C010	38PaE	ASIPONA DBT01-016/24	07-jun-2024 al 07-jun-39.	Instalación de ductos para permitir la continuidad al trazo del tendido del gasoducto extensión sureste.	2,940.30	

En el siguiente *Plano de cesionarios del Puerto de Dos Bocas*, se describe la delimitación actual de las zonas portuarias asignadas a los cesionarios.



SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MANUA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Zonas portuarias asignadas

Clave de zonificación			Destino	Superficie asignada (m ²)		Titular de la asignación
Numero consecutivo	Uso	Modo de operación		Agua	Tierra	
1	Pa	E	Terminal de Abastecimiento y Monoboyas para Hidrocarburos.	1,724,634.76	68,905.50	Pemex Exploración y Producción.
2	Pu	E	Instalación para suministro de combustibles y lubricantes a embarcaciones y planta para la manufactura de fluidos de perforación y salmueras.	-	3,934.10	Combustibles y Suministros del Golfo, S.A. de C.V.
3	Pa	E	Instalación de fabricación y mantenimiento de plataformas petroleras y equipos para exploración y extracción de hidrocarburos; manufactura y manejo de fluidos energéticos.	-	170,225.46	MDA47, S.A.P.I. de C.V.
4	Pa	E	Instalación para fabricación y mantenimiento de embarcaciones, manejo y almacenamiento de carga general, fluidos, hidrocarburos y sus derivados y servicios logísticos a la industria offshore.	-	59,208.50	Porter Dos Bocas, S.A. de C.V.
5	Pa	E	Instalación para el manejo y almacenamiento de lodos, fluidos químicos y herramientas para limpieza, perforación y producción de pozos petroleros.	-	5,212.86	BJ Services Company Mexicana, S.A. de C.V.
6	Pu	S	Instalación para el manejo y almacenamiento de carga general, fluidos, graneles y servicios logísticos a la industria offshore.	-	2,933.00	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
7	Pa	E	Instalación para el manejo y almacenamiento de lodos, y herramientas de pozos petroleros.	-	13,087.00	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.
8	Pa	E	Instalación para almacenamiento de asfaltos y/o combustibles derivados del petróleo.	-	28,675.82	Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V.
9	Pa	S	Instalación para el manejo y almacenamiento de lodos, fluidos, químicos y herramientas para limpieza, perforación y producción de pozos petroleros.	-	980.00	Huasteca Oil Energy, S.A. de C.V.
10	Pu	S	Almacenaje de carga general, fluidos, graneles y servicios logísticos a la industria offshore.	-	34,025.18	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
11	Pu	S	Almacenaje de granel mineral, carga general y servicios logísticos a la industria offshore.	-	26,738.19	
12	Pu	E	Planta contra incendio.	-	5,494.00	



Clave de zonificación			Destino	Superficie asignada (m ²)		Titular de la asignación
Numero consecutivo	Uso	Modo de operación		Agua	Tierra	
13	Pa	S	Área para acopio y tratamiento de agua residuales oleosas y derivadas del proceso de hidrocarburos.	-	2,538.00	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
14	Pu	S	Manejo y almacenaje de carga general, fluidos, combustibles derivados del petróleo y servicios logísticos a la industria offshore.	-	9,668.81	
15	Pu	E	Instalación de control de emergencias y tráfico marino	-	988.24	
16	Pu	E	Pozo y planta de tratamiento de agua potable de la TUM.	-	1,037.00	
17	Pu	E	Oficinas de ASIPONA Dos Bocas.	-	1,106.07	
18	Pu	E	Instalación de Seguridad en comodato con la Secretaría de Marina.	-	1,144.53	
19	Pu	E	Aduana de Dos Bocas.	-	12,049.71	Aduana Marítima de Dos Bocas.
20	Pu	N	Berma de servicios.	-	24,725.90	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
21	Pu	E	Terminal industrial para almacenamiento de carga general, mantenimientos a embarcaciones, fluidos y servicios logísticos a la industria offshore.	18,376.38	40,073.89	MDA47, S.A.P.I. de C.V.
22	Pu	S	Instalación para control de pasajeros	-	550.00	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
23	Pu	S	Instalación para manejo y almacenaje de carga general, fluidos, combustibles derivados del petróleo y servicios logísticos a la industria offshore.	-	6,745.48	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
46	Pu	E	Almacén general de la ASIPONA Dos Bocas.	-	340.00	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
47	Pa	E	Trayectoria y puntos de descarga del emisor de la refinería olmeca en la dársena del Puerto Dos Bocas.	-	180.50	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
49	Pa	E	Planta de tratamiento de aguas residuales	-	498.79	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

Uso; Pu: público. Pa: particular. Modo de operación. - N: no especializado S: semi especializado E: especializado.

Nota: El cambio observado en la clave de zonificación 13 PaS obedece a que se consideraron 1,500 metros cuadrados para dar lugar a la cesión parcial solicitada para una instalación particular, lo que cuenta con la autorización del Consejo de Administración.

En las siguientes seis tablas descriptivas se definen las zonas portuarias que se proyectan en el MBP como de desarrollo, detallando la justificación técnica, destino, uso y modo de operación.

Zona portuaria proyectada para desarrollo 1/4

Clave de zonificación			Destino	Superficie asignada (m ²)	
Numero consecutivo	Uso	Modo de operación		Agua	Tierra
24	Pu	S	Terminal para el manejo y almacenamiento de carga general, fluidos, mantenimiento a embarcaciones y servicios logísticos a la industria offshore.	313,519.97	

Justificación técnica

permita incrementar la productividad, aprovechar las economías de escala que se obtendrían con los importantes volúmenes de hidrocarburos atendidos y garantice niveles adecuados de seguridad.

Al mismo tiempo la construcción de la nueva refinería requerirá puntos de entrada marítima del petróleo crudo y salida de productos refinados, para su distribución vía marítima, por lo que requerirá de posiciones de atraque que hoy el puerto no cuenta con ellas.

El programa sectorial considera dentro de sus acciones para cumplir sus estrategias, la ampliación del Puerto de Dos Bocas, así como realizar el relleno para ganar terrenos al mar y potencializar la vocación de hidrocarburos del puerto.

El proyecto se realizará mediante rellenos en áreas de agua actuales y sería de uso público y tendría un modo de operación semiespecializado.

En caso de no ser autorizados los recursos federales para el desarrollo de este proyecto de inversión el administrador portuario realizará el proceso de licitación pública para convocar la realización de las obras por parte de inversionistas particulares.

Uso-; Pu: público. Pa: particular. Modo de operación. - N: no especializado S: semi especializado E: especializado.



SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Zona portuaria proyectada para desarrollo 4/4

Número consecutivo	Clave de zonificación		Destino	Superficie estimada (m ²)	
	Uso	Modo de operación		Agua	Tierra
27	Pu	N	Área de servicios al autotransporte		15,188.65

Justificación técnica

El Puerto de Dos Bocas se ubica dentro de una de las zonas de mayor importancia en la extracción de crudo, por lo que se desarrollan muchas actividades complementarias a la industria petrolera.

Diariamente se reciben mercancías de empresas de apoyo logístico y avituallamiento, compuestas principalmente por materiales, equipos para ser embarcadas y transportadas al área de plataformas en el Golfo de México, las cuales ingresan en su totalidad vía terrestre a través del transporte público federal generando un tráfico de diversos tipos de camiones que se presenta en el Recinto Portuario con frecuencias muy cercanas lo que genera congestionamientos en el ingreso, tiempos perdidos por la cola de espera, así como molestias a la ciudad al estacionarse en diferentes áreas para esperar ser atendidos.

Lo anterior se debe a que el puerto no cuenta con un área de servicios al autotransporte, donde se pueda clasificar y dosificar las unidades de transporte terrestre antes de su entrada directa al muelle.

En este sentido se plantea la necesidad de contar con un área de atención al autotransporte lo cual permitirá ofrecer servicios principalmente de control e información que permita reducir los tiempos de espera, así como los congestionamientos y cuellos de botella. El proyecto se realizará en áreas que actualmente se encuentran ociosas y que por su configuración no pueden ser destinadas a áreas operativas.

Uso-; Pu: público. Pa: particular. Modo de operación. - N: no especializado S: semi especializado E: especializado.

Áreas de agua.

Número consecutivo	Clave de zonificación		Destino	Superficie estimada (m ²)
	Uso	Modo de operación		
28	Pu	E	Canal de acceso a la Terminal de Usos Múltiples	177,200
29	Pu	E	Canal de acceso a la Terminal de Abastecimiento	178
30	Pu	E	Canal secundario poniente de los muelles de Usos Múltiples	27,222



Áreas de agua.

Clave de zonificación			Destino	Superficie estimada (m ²)
Numero consecutivo	Uso	Modo de operación		Agua
31	Pu	E	Dársena operativa de los muelles de Usos Múltiples	40,375.82
32	Pa	E	Dársenas operativas del canal secundario	44,697.90
33	Pu	E	Dársena de ciaboga de los muelles de Usos Múltiples	156,335.66
34	Pa	E	Dársena de ciaboga de la Terminal de Abastecimiento	426,561.00
35	Pu	E	Zona de fondeo para embarcaciones menores	6,000,000
36	Pu	E	Zona de fondeo para mercancías peligrosas	12,000,000
37	Pu	E	Zona de fondeo para embarcaciones mayores	63,000,000
38	Pa	E	Lecho marino para el tendido de tramo de gasoducto extensión sureste	2,940.30
39	Pu	N	Áreas de navegación de uso común	1,646,227.73
40	Pa	E	Zona operacional de la SEMAR	99,906.71
41	Pa	E	Dársena de ciaboga No.1	360,000.00
42	Pu	E	Dársena de aproximación de la terminal para hidrocarburos y otros fluidos	283,023.68
43	Pu	E	Dársena de aproximación de la terminal de construcción y mantenimiento a embarcaciones	742,290.98
48	Pu	E	Área de monoboyas para la refinería con restricción a la navegación	83,623,278.71



SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Uso: - Pu: público. Pa: particular. Modo de operación: - N: no especializado S: semi especializado E: especializado

Validades y muelles de uso común

Clave de zonificación			Destino	Superficie estimada (m ²)
Numero consecutivo	Uso	Modo de operación		Tierra
44	Pu	S	Muelles de Usos Múltiples	10,857.95
45	Pu	S	Vialidades	100,097.84
50	Pu	S	Muelle para manejo de granel mineral (Fuera del recinto portuario)	5,275.00
51	Pu	S	Muelle para manejo de fluidos químicos (Fuera del recinto portuario)	3,861.30

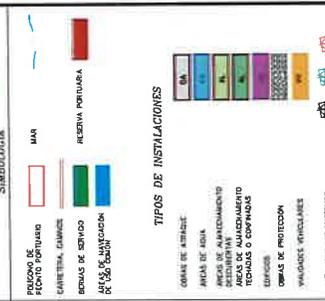
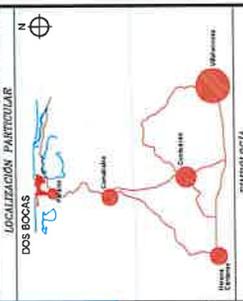
Uso: - Pu: público. Pa: particular. Modo de operación: - N: no especializado S: semi especializado E: especializado

En la tabla descriptiva que se presenta enseguida, se enlistan los Servicios Portuarios y las áreas en las que, en los términos de la Ley de Puertos, deba admitirse a Prestadores de Servicios Portuarios que satisfagan los requisitos de eficiencia y seguridad que establezcan los reglamentos, Reglas de Operación y las consideraciones técnicas.

Servicios Portuarios y áreas para la prestación de servicios

Servicio portuario	Cantidad de prestadores	Área para la prestación del servicio
Servicios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interna	Pilotaje	De acuerdo con los requerimientos del mercado*
	Remolque	
	Amarre de cabos	
	Lanchaje	
Servicios generales a las embarcaciones	Avituallamiento	Libre entrada*
	Agua potable	
	Combustible	
	Comunicación	
	Electricidad	
	Reparaciones a flote	



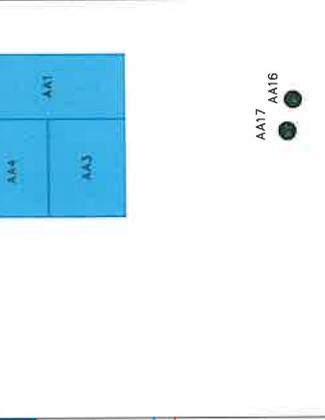


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE MARINA
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MAREAS DE TABASCO
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

PROYECTO	FECHA	ESTADO	PROGRESO	REMARKS
...

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...



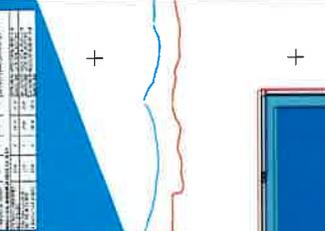
MARINA SECRETARIA DE MARINA

COMISION NACIONAL DE VALORES MOBILIARIOS

SECRETARIA DE ECONOMIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...

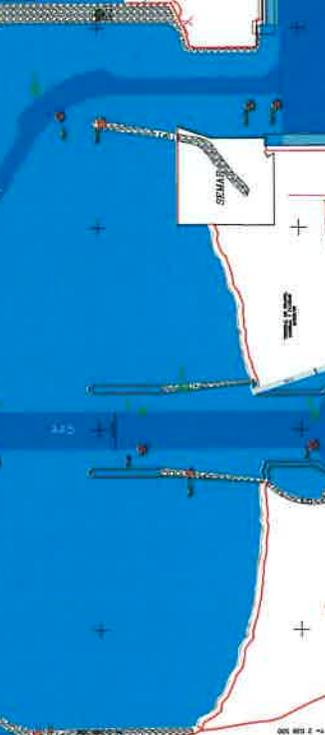


MARINA SECRETARIA DE MARINA

COMISION NACIONAL DE VALORES MOBILIARIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...



MARINA SECRETARIA DE MARINA

COMISION NACIONAL DE VALORES MOBILIARIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...



MARINA SECRETARIA DE MARINA

COMISION NACIONAL DE VALORES MOBILIARIOS